



RESOLUCIÓN No. 1422 DE 2021

“Por medio de la cual se autoriza una comisión y se asignan viáticos y gastos de viaje”

EL SECRETARIO DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución Interna No. 1673 del 25 de Junio de 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 39° “Viáticos y Gastos de Viaje” del Decreto 0754 de 2020 *“No se podrán imputar a este rubro los gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano de cada ciudad, ni viáticos y gastos de viaje a contratistas, salvo que se estipule así en el respectivo contrato. (...)”*

Que se suscribió Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión Nro. 201 de 2.021, con **MARIA ALEJANDRA CETINA HERNADEZ**, identificada con la Cédula de Ciudadanía Nro. 1.098.709.030; cuyo objeto es: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE DETERMINACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RENTAS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA (PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS)”**.

Que de conformidad con lo establecido en el Numeral 2° *específicas* parágrafo “Obligaciones” del Contratista” del contrato de prestación de servicios como Profesional de Apoyo para la ejecución del plan de determinación oficial del impuesto sobre vehículos automotores de la Dirección de Gestión de Rentas de la secretaria de Hacienda del Departamento de Arauca Nro. 201 De 2021, establece en el estudio previo en los Numerales: 14). desplazase a los diferentes municipios del departamento de Arauca, o fuera de este, bajo las directrices y requerimientos del supervisor del contrato para el cumplimiento de los fines de la secretaría de Hacienda Departamental.

Que dentro del Contrato Prestación de Servicios como Profesional de apoyo Nro. 201 de 2021, Parágrafo primero de la Cláusula cuarta “Valor y Forma de Pago” prevé: Basándose en el Decreto Departamental número 0754 de 2020, en su artículo 39: en cuanto a los gastos generales (viáticos y gastos de viaje) la suma será fijada de acuerdo a la normatividad Vigente, decreto 1175 de 2020 expedida por el Departamento de la Función Pública, en el cual se fijan las escalas de viáticos, y estos serán pagados por la Administración Departamental previa presentación del Acto Administrativo que autoriza la Comisión, certificado de permanencia y autorización del supervisor. En los casos en donde el desempeño de funciones sea en lugar diferente a la sede habitual de trabajo. Los viáticos serán cancelados con cargo al Rubro **1204072845526070 FORTALECIMIENTO A LAS ESTRATEGIAS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS TRIBUTOS DEPARTAMENTALES MEDIANTE LA FISCALIZACIÓN Y AUDITORIA TRIBUTARIA PARA EL INCREMENTO DEL RECAUDO EN LAS RENTAS PROPIAS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA** y la fuente de financiación **1204072845526070 - 070 FORTALECIMIENTO A LAS ESTRATEGIAS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE**



Secretaría de
Hacienda

RESOLUCIÓN No.

1422

DE 2021



“Por medio de la cual se autoriza una comisión y se asignan viáticos y gastos de viaje”

LOS TRIBUTOS DEPARTAMENTALES MEDIANTE LA FISCALIZACIÓN Y AUDITORIA TRIBUTARIA PARA EL INCREMENTO DEL RECAUDO EN LAS RENTAS PROPIAS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA (FUENTE DE FINANCIACIÓN: MULTAS POR CONTRAVENCIONES A LAS RENTAS DEPARTAMENTALES).

Que **MARIA ALEJANDRA CETINA HERNANDEZ** identificada con la Cédula de Ciudadanía Nro. 1.098.709.030, quién se desempeña Como Profesional de apoyo a los procesos de determinación oficial del impuesto sobre vehículos – de la Dirección de Gestión de Rentas de la secretaría de Hacienda Departamental, quien requiere realizar desplazamiento a los municipios de Arauquita, Saravena y Tame (Arauca), los días 21 de junio al 26 de junio del 2021, con la fin de realizar liquidaciones del impuesto sobre vehículos automotores para incrementar el recaudo, incentivando a los contribuyentes de impuesto vehicular a que realice el pago del tributo en mención, sin sanciones e intereses. Fecha límite el día 30 de junio de 2021 dando cumplimiento a lo señalado en la normativa de carácter tributaria Departamental, para de esta manera cumplir con los objetivos trazados por la secretaría de Hacienda Departamental, sobre los planes de fiscalización de la vigencia 2021, cuyo eje central es fortalecer las estrategias de control y seguimiento de los tributos departamentales mediante la fiscalización y auditoria tributaria, para el incremento de las Rentas propias del Departamento de Arauca.

Con fundamento en lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Comisionar a **MARIA ALEJANDRA CETINA HERNANDEZ** identificada con la Cédula de Ciudadanía Nro. 1.098.709.030, quién se desempeña Como profesional de apoyo de los procesos de determinación oficial del impuesto sobre vehículos – de la Dirección de Gestión de Rentas de la secretaría de Hacienda Departamental, para que se traslade a los municipios de Arauquita, Saravena y Tame (Arauca), los días 21 de junio al 26 de junio del 2021, con la fin de realizar liquidaciones del impuesto sobre vehículos automotores para incrementar el recaudo, incentivando a los contribuyentes de impuesto vehicular a que realice el pago del tributo en mención, sin sanciones e intereses, hasta el día 30 de junio de 2021 dando cumplimiento a lo señalado en la normativa de carácter tributaria Departamental, para de esta manera cumplir con los objetivos trazados por la secretaría de Hacienda Departamental, sobre los planes de fiscalización de la vigencia 2021, cuyo eje central es fortalecer las estrategias de control y seguimiento de los tributos departamentales mediante la fiscalización y auditoria tributaria, para el incremento de las Rentas propias del Departamento de Arauca; con viáticos a razón de **CIENTO CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE (\$104.755.50)**, por día pernoctado. El último día se le reconocerá solamente el 50% del valor diario de viáticos, previo cumplimiento de las formalidades de ley.



Secretaría de
Hacienda

RESOLUCIÓN No. 1422 DE 2021



“Por medio de la cual se autoriza una comisión y se asignan viáticos y gastos de viaje”

PARÁGRAFO: El comisionado se desplazara en el Vehículo particular de marca Nissan de Placas SWV - 243.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para el reconocimiento y pago de los viáticos, el comisionado deberá presentar constancia de permanencia e informe de comisión.

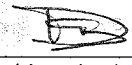
ARTÍCULO TERCERO: Con base a la presente Resolución, los viáticos serán cancelados con cargo al Rubro **1204072845526070 FORTALECIMIENTO A LAS ESTRATEGIAS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS TRIBUTOS DEPARTAMENTALES MEDIANTE LA FISCALIZACIÓN Y AUDITORIA TRIBUTARIA PARA EL INCREMENTO DEL RECAUDO EN LAS RENTAS PROPIAS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA** y la fuente de financiación **1204072845526070 - 070 FORTALECIMIENTO A LAS ESTRATEGIAS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS TRIBUTOS DEPARTAMENTALES MEDIANTE LA FISCALIZACIÓN Y AUDITORIA TRIBUTARIA PARA EL INCREMENTO DEL RECAUDO EN LAS RENTAS PROPIAS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA (FUENTE DE FINANCIACIÓN: MULTAS POR CONTRAVENCIONES A LAS RENTAS DEPARTAMENTALES)**. Por un valor Total de **QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M/CTE (\$576.155.25)**. Con respaldo en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2021-02148 del 18 de junio de 2021.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Arauca (Arauca), a los 21 JUN 2021

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


EDGAR ALONSO REYES CHAPARRO
Secretario de Hacienda Departamental

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Diego Alejandro Carrillo Chavez	Profesional de Apoyo SHD	
Digitó:	Diego Alejandro Carrillo Chavez	Profesional de Apoyo SHD	
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos:	Diego Alejandro Carrillo Chavez	Profesional de Apoyo SHD	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			